

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 15 de septiembre de 1937

Núm. 330

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Sobre clausura transitoria de los Institutos de segunda enseñanza que se mencionan.—Págs. 3361 y 3362

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Ascensos

*Orden.*—Deja sin efecto el ascenso a Teniente provisional de Ingenieros, conferido por Orden de 29 de agosto último (B. O. núm. 313) al Alférez D. Antonio Adrados Vicente.—Pág. 3362.

*Orden.*—Concede empleo superior inmediato a los Sargentos de Infantería D. Francisco Vinagre Crespo y otros.—Págs. 3362 y 3363.

*Orden.*—Idem Sargentos provisionales a los cabos de Infantería Herminio Freitas Pereira y otros.—Pág. 3363.

##### Asimilaciones

*Orden.*—Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico, conferida por Orden de 23 de julio próximo pasado (B. O. núm. 280) de Médico civil a D. Luis Pimentel Gil.—Página 3363.

*Orden.* Idem idem la concedida a D. Jesús Ara Navarro, por Orden de 13 de febrero próximo pasado (B. O. núm. 118).—Pág. 3364.

*Orden.*—Confiere la asimilación de Farmacéutico tercero a D. José Rodríguez del Castillo y otros.—Página 3364.

*Orden.*—Idem a Brigada de Veterinaria a los estudiantes D. Clemente Alonso García y otros.—Pág. 3364.

##### Conductores automovilistas

*Orden.*—Nombrá conductores del Servicio de Automovilismo al Sargento D. Blas Lostao Diez.—Pág. 3364.

*Orden.*—Idem idem a los cabos Rafael Bermúdez Jaén y otros.—Pág. 3364.

*Orden.*—Idem idem a Francisco Rey País y otros.—Págs. 3364 y 3365.

##### Destinos

*Orden.*—Se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército al Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo Vizcaino Sagaseta.—Pág. 3365

*Orden.* Pasa a los destinos que indica el personal de Jefes y Oficiales de Infantería D. Eduardo Carnero Calvo y otros.—Pág. 3365.

*Orden.* Queda sin efecto el destino conferido al Comandante de Infantería D. Luis Frutos García por Orden de 17 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 303).—Pág. 3365

*Orden.*—Destinando a la 2.<sup>a</sup> Bandera de la Legión al Comandante de Infantería D. Enrique García Ruiz Soldado.—Pág. 3365.

*Orden.* Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. Francisco Cervera Malagrama y otros.—Págs. 3365 y 3366

*Orden.* Idem idem el Jefe y Oficial de Artillería D. Antonio González Labarga y otros.—Pág. 3366.

*Orden.*—Idem idem los Jefes de Artillería D. Pedro Anadon Moyano y otros.—Pág. 3366

*Orden.*—Idem a los puntos que indica los Capitanes de Artillería D. Francisco Rodríguez Guerrero y otros.—Pág. 3366.

*Orden.* Idem idem los Oficiales de Ingenieros D. José del Castillo Bravo y otros.—Pág. 3366.

##### Medalla de Sacrificios por la Patria

*Orden.*—Concede la Medalla de Sacrificios por la Patria a los Oficiales D. Ramón Vicuña Zubeldia y otros.—Págs. 3366 a 3369

##### Oficialidad de Complemento

###### Ascensos

*Orden.*—Asciende al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería D. Félix González Marcos y otro.—Pág. 3369.

###### Destinos

*Orden.*—Destinando al Ejército del Sur al Alférez de Complemento de Artillería D. Pablo Antonio Hausmann Grau.—Pág. 3369.

###### Pensiones

*Orden.* Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Amparo González Machado y otros.—Páginas 3369 a 3373.

##### SECCION DE MARINA

###### Nombramientos

*Orden.*—Nombrando Segundo Comandante del crucero «Navarra» al Capitán de Fragata D. Pascual Díaz de Rivera y Casares.—Pág. 3372.

##### SECCION DEL AIRE

###### Destinos

*Orden.*—Pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente de Complemento D. José Hermoso Sancho.—Pág. 3372.

##### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Orden

La conveniencia de aligerar las cargas del Tesoro público, obligado a atender primordial-

mente las necesidades de la guerra; el gran número de Cátedras vacantes, por hallarse ausentes sus titulares, y cuya provisión, aún con carácter interino, constituiría en el momento actual un problema de muy difícil solución de mantenerse abiertos todos los Institutos; la disminución del

censo escolar, por encontrarse gran número de estudiantes en los frentes, y, por último, el haber sido destruidos o saqueados parte de los Centros situados en las provincias recientemente reconquistadas, imponen como solución provisional y transitoria para el próximo curso el cierre

de algunos Institutos, sin que ello prejuzgue en modo alguno lo que en definitiva haya de resolverse respecto a este particular el día que se aborde la reorganización de la enseñanza.

Al elegir los Institutos que han de clausurarse, se ha tenido en cuenta no sólo la matrícula de los últimos cursos, sino su situación geográfica, tendiéndose a que el número de los que queden abiertos sea suficiente para satisfacer las necesidades del censo escolar y que se hallen céntricamente establecidos en relación con cada provincia.

En vista de las razones expuestas, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

**Artículo 1.º** A partir de 1.º de octubre y durante todo el próximo curso académico, serán clausurados los Institutos de 2.ª Enseñanza que a continuación se expresan:

*Nacionales.*—Astorga, Béjar, La Estrada, Lucena, Noya, Priego, Tudela y Trujillo.

*Elementales.*—Arévalo, Algeciras, Aracena, Betanzos, Baracaldo, Burgo de Osma, Carmona, Cazalla de la Sierra, Cervera del Río Alhama, Eibar, Felanitx, Fregenal de la Sierra, Guernica, Haro, Inca, La Rambla, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Miranda de Ebro, Nerva, Peñaranda de Bracamonte, Portugalete, Reinosa, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Tafalla, Toro, Utrera, Vélez Málaga y Villalba, de la provincia de Lugo.

*Institutos-Escuelas* de Málaga y Sevilla.

**Artículo 2.º** Los Catedráticos numerarios y Profesores procedentes de los antiguos Institutos locales adscritos a los Institutos anteriormente mencionados, solicitarán la adscripción para el próximo curso al Instituto que deseen entre los que sigan funcionando, dentro de la provincia. Si en los mismos no hubiere vacante de la disciplina que venían desempeñando los interesados, podrán solicitar la adscripción a Centros de otra provincia, en los que exista vacante de su asignatura, después de hecho el acoplamiento del profesorado procedente de los Centros cerra-

dos en aquélla. Los Encargados de curso de los Centros suprimidos, tendrán los derechos que una disposición especial les reconozca.

**Artículo 3.º** Los alumnos, tanto de enseñanza oficial como libre, que hubieren cursado sus últimos estudios en los Centros consignados en el artículo 1.º, podrán trasladar sus expedientes académicos respectivos al Instituto que deseen sin pago de derechos de ninguna clase.

**Artículo 4.º** Por la Comisión de Cultura y Enseñanza se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de esta orden y de una manera especial, para regularizar la vigilancia y conservación de los Centros cerrados transitoriamente y de su material, así como para mantener el funcionamiento mínimo indispensable de las Secretarías respectivas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Secretaría de Guerra

### Ord en es

#### Ascensos

Queda sin efecto el ascenso a Teniente provisional de Ingenieros conferido por Orden de 29 de agosto próximo pasado (B. O. número 313), al Alférez provisional D. Antonio Agrados Vicente, por pertenecer a la sexta promoción y no a la primera, en la que erróneamente se le incluyó.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Como ampliación a la Orden de 27 de julio de 1937 (B. O. número 283), se confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo del corriente año, a los Sargentos

del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

D. Francisco Vinagre Crespo, Regimiento Granada número 6.

D. Alfonso Cánovas García, Regimiento Gerona número 18.

D. Alfredo Díaz Moreno, Regimiento Canarias número 21.

D. Pascual del Val Cuadrado, Batallón Cazadores número 8.

D. Antonio Carrillo Jiménez, Regimiento Gerona número 18.

D. Mauro Miguel Ciruelo, primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Francisco Martín Panadero, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General de Movilización, Instrucción y Recuperación.

D. Pedro Marcos Ortega, Tercio General Sanjurjo.

D. Simón Figueroa Romero, Regimiento Pavía número 7.

D. Ignacio Castro Alonso, Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Juan Cardona Cardona, Regimiento Gerona número 18.

D. Esteban Zamora Segull, Comandancia Militar de Bilbao.

D. Francisco García López, Regimiento Gerona número 18.

D. Antonio Sanz Rivero, idem idem.

D. Natalio Mozón Arriola, Comandancia Militar de Bilbao.

D. Amancio Pascual Saldaña, Sección de Destinos del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Eneas García González, Centro de Movilización núm. 3.

D. Emilio Molano Iglesias, de la Mehal-la número 4.

D. Francisco Jiménez Ramírez, de la Caja de Recluta número 15.

D. Antonio Rodríguez Vega, Regimiento Granada número 6.

D. Adolfo de la Calle de la Torre, de la Mehal-la número 4.

D. Salvador Gil Sese, Regimiento Gerona número 18.

D. Daniel Sanz Hernández, idem id.

D. José García Gil, Regulares Tetuán número 1.

D. Antonio Bajines Vera, Regimiento Villarrobledo (Caballería), agregado.

D. Domingo Ibarra Invernal, de la Mehal-la número 4.

D. Roque García Sanz, Batallón Serrallo núm. 8.

D. Agustín Alonso Basurto, idem id.

D. Matías García Jimeno, Regimiento La Victoria número 28.

D. Francisco Almeda Mesa, Regulares Tetuán número 1.

D. Serafín García Martínez, Regimiento Zaragoza núm. 30.

D. José Manuel Rodríguez, idem id.

D. Francisco Villegas Corredor, idem id.

D. Manuel Vidal Prada, idem idem.

D. Luis Aguirre Alvarez, Regimiento San Quintín núm. 25.

D. Pedro Gallardo Benedicto, Caja de Recluta número 54.

D. Pascual Pérez Barnes, de la Mehal-la número 4.

D. Higinio Prade Peña, Regimiento Zaragoza número 30.

D. José Robleda Fernández, del Batallón Serrallo número 8.

D. Isidro Vallejo Berjes, del idem.

D. Augusto Rublanes Pino, del Regimiento Zaragoza número 30.

D. Juan Saenz Molina, Batallón Serrallo número 8.

D. Tomás López Valladolid, del idem.

D. Blas Zaera Gabari, Regimiento Gerona núm. 18.

D. Pedro Rico García, Regulares Tetuán núm. 1.

D. Pascual García Banelo, del idem.

D. Domingo Sandoval Iglesias, Batallón Ceriñola núm. 6.

D. Manuel Rengel Rengel, Sección de Destinos VII Cuerpo de Ejército.

D. Balbino Sanz Molinero, Regulares Tetuán número 1.

D. Cecilio Rodríguez Vicente, Sección de Destinos VII Cuerpo de Ejército.

D. José Fernández Fernández, Batallón Serrallo número 8.

D. Antonio Catalán Aroca, idem id.

D. Abundio Pérez González, Regulares Tetuán número 1.

D. Pedro Cebrián Rojo, Regulares Ceuta número 3.

D. Ulpiano Sierra Ribas, Centro de Movillización número 11.

D. Moisés Castillejo Ruiz, Regulares Tetuán número 1.

D. Domingo Díaz Novoa, Regimiento Zaragoza número 30.

D. Paulino Robledo García, Centro Movillización número 11.

D. Pedro Garrido Gutlérrez, Caja Recluta número 43.

D. Antonio Mayoral Pérez, Regimiento Castilla número 3.

D. Pedro Zerón Vargas, Regulares Tetuán número 1.

D. Andrés Mato Roa, idem id.

D. José Fernández Carpintero, Regimiento Zaragoza número 30.

D. Melchor Torres Martín, Regimiento La Victoria núm. 28.

D. Vicente Arena Alcaide, Regimiento Zaragoza número 30.

D. Gumersindo Campo Ray, idem id.

D. Claro Guillón Carrea, Regimiento La Victoria número 28.

D. Alvaro Hernández Hernández, idem id.

D. José Antunez Alfonso, Caja Recluta número 46.

D. Ramón González Leira, Regimiento Zaragoza núm. 30.

D. Hipólito Prado Prado, Batallón Ceriñola número 6.

D. Carlos Navarro Ortiz, Regulares Tetuán número 1.

D. José Porrás Soria, idem id.

D. Eduardo López López, idem id.

D. Eduardo García García, idem id.

D. Hernando Calancha Ragel, idem id.

D. Pedro Mesa García, Batallón Serrallo núm. 8.

D. Amadeo García García, Regulares Tetuán número 1.

D. Domingo Cubiles Jarloz, Batallón Serrallo número 8.

D. Mariano Tirado Cariño, Regimiento Aragón número 17.

D. Luis Moral Ruiz, Centro de Movillización número 11.

D. Pedro Torres López, Batallón Serrallo número 8.

D. Teodoro Murillo Rojo, Caja Recluta número 43.

D. Marcelino García Rojo, Batallón Serrallo número 8.

D. Justo Oreja Rodríguez, Regimiento La Victoria núm. 28.

D. Manuel Caballero González, Grupo Regulares núm. 6.

D. Teodoro López González, Regimiento La Victoria núm. 28.

D. José Hernández Alburquerque, Regimiento idem id.

D. Gregorio Morfana del Castillo, Caja Recluta número 36.

D. José Izquierdo González, Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Felipe Hernández de Ana, Batallón Serrallo número 8.

D. Antonio Clavez Reyes, Sección de Destinos 6.ª División.

D. José Bilches Teruel, Regimiento San Marcial número 22.

D. Francisco Pérez Cayoso, Centro Movillización número 15.

D. Celso Pérez Martín, Regulares Alhucemas número 5.

D. Manuel Rosas Barcas, Regimiento Argel número 27.

D. Tomás Becoechea Pérez, Cazadores Mellilla número 3.

D. Félix Cuesta Urrez, Regimiento San Marcial núm. 22.

D. Alonso Corbacho Barón, Regimiento Argel número 27.

D. Primitivo Hoyos Bercedo, Sección de Destinos de la Sexta División.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Infantería del Regimiento de Bailén núm. 24, que a continuación se relacionan:

Hermindo Freitas Pereira.  
Miguel Martínez Leorza.  
Serafín Lasante de Pablo.  
Timoteo Moracin Mediano.  
Ricardo Legasa Barbero.  
Adrián Rocandio Alonso.  
Manuel Serón Lozano.  
Evaristo Galilea Pinillos.

Burgos 11 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al médico civil don Luis Pimentel Gil por Orden de 23 de Julio último (B. O. número 280), por ser inútil para el servicio, pasando a la situación militar que con arreglo a la ley de Reclutamiento le correspondía.

Burgos 11 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alferez Médico concedida al Médico civil don Jesús Ara Navarro por Orden de 13 de febrero último (B. O. número 118), por falta de salud, pasando a la situación militar que, con arreglo a la Ley de Reclutamiento, le correspondía.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (B. O. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (B. O. del E. números 15 y 34 respectivamente), se concede la asimilación de Farmacéutico tercero que se confieren los destinos que se indican a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico civil D. José Rodríguez del Castillo, que presta sus servicios en la Farmacia de Campaña de Cestona, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Manuel Bermudo Fernández, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital de Milicias Nacionales de Sevilla, a la misma, sin percibo de haberes.

Soldado del Regimiento de Infantería D. Ciriaco Ibáñez Irarrazoz, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a Eventualidades del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 17 de noviembre

de 1936 (B. O. núm. 34), se concede asimilación a Brigada de Veterinaria a los estudiantes del último curso, soldados, que a continuación se relacionan, y pasan destinados a los Cuerpos que se indican:

D. Clemente Alonso García, del Batallón Gallego, a la Sección Móvil de Veterinaria del octavo Cuerpo de Ejército.

D. Juan de Dios Corbín, del Regimiento de Infantería de Cádiz número 33, y agregado al Hospital de ganado de Córdoba, al mismo Hospital.

D. José Luis Nin de Cardona Lite, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la División 51, a la misma.

D. Julián Elías Vera Vela, de la Agrupación de Sanidad de la División 105, al Hospital de Evacuación de ganado del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra Conductor del Servicio de Automovilismo al Sargento D. Blas Lostao Diez.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombran conductores del Servicio de Automovilismo a los Cabos y soldados que figuran en la siguiente relación.

#### Cabos:

Rafael Bermúdez Jaén.  
Frutos Torquemada Sanz  
Francisco Ródenas.  
Antonio Ramos Jiménez.  
Félix Lérida.  
Carlos Hernández Modrego  
Emiliano Rodríguez Luengo  
Andrés Touret García.

#### Soldados:

Jesús Pinilla Valpuerta.  
Pedro Cotoñal Castro.

Félix López Ligeró.  
Angel Salfuera del Cerro.  
Ricardo Martínez Clavero.  
Angel Muñoz Delgado.  
Francisco Gómez Hornillo.  
Jullán Santiago Jiménez.  
Eugenio Gil Jiménez.  
José Tejero Bracero.  
Rafael Vázquez Rojas.  
Mariano Pérez Cedillo.  
Manuel Diez Vázquez.  
Marcos Bravo de la Fuente.  
José Alonso Congil.  
Francisco Couceiro Gutiérrez.  
Manuel Mija Teljelro.  
César Sánchez Gago.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombran conductores del Servicio de Automovilismo, a los Cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

#### Cabos:

Francisco Rey País.  
Lucio Romalde de la Grela.

#### Soldados:

Mohamed Belmonte.  
Manuel Crespo Pérez.  
Pedro Afan Vidal.  
Miguel López Santana.  
Manuel García Gancedo.  
Vicente Menéndez Mayo.  
Bernardo García Hernández.  
Alberto Bartolomé Riaño.  
Félix Casillas Sánchez.  
Juan Plaza Magán.  
Delfín Rodríguez González.  
Gabriel Luengo Vales.  
Eleuterio Simón Calle.  
Jesús Barragán Iñiguez.  
José Miguelez Rodríguez.  
Alfonso Martín Bañez.  
Timoteo García Ramos.  
Isidoro Mato Reyes.  
Joaquín Reblet Coll.  
Vicente Alonso Barranquero.  
Dionisio Serrano Ledesma.  
Jesús Cebreira Vázquez.  
Emilio Rodríguez Gil.  
Honorio Sánchez González.  
Bernabé Gil Rubio.  
Francisco García Soler.  
Antonio Zamora Aguilar.  
Venancio Piñón Graña.

Enrique Becerra Mayoral.  
Gabinio García Celis.  
Julio Montenegro Coronado.  
Ricardo Arias Rodríguez.  
Querubín Manzano Peláez.  
José Fernández Corrales.

Burgos 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo Vizcaino Sagasetta, actualmente en la Caja de Recluta de Santander núm. 42.

Burgos 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante retirado D. Eduardo Carnero Calvo, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Trabajadores número 19.

Capitán retirado D. Pedro Llorente Miralles, a desempeñar el cargo de Jefe de la Milicia Nacional Valenciana, sin cesar en el mando del Tercio de San Marcial.

Capitán D. Francisco Ristori Camoyano, del Batallón del Serrallo núm. 8, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Idem D. Juan Jiménez Guell, del idem, al Regimiento de Infantería de idem.

Teniente retirado D. Juan Luque Briones, a la Milicia Nacional.

Idem provisional D. Leonardo Arlas Torre, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez D. Carlos Cordura Pérez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de

Fuerzas Regulares de Larache número 4.

Idem D. Manuel Rivero Alcalde, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1. al Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1.

Idem D. Agustín Clemades Ruiz, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1.

Idem de Complemento D. Juan Bouza Sala, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem Provisional D. Angel Hidalgo Velázquez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Idem id. D. Carlos Ferreira de la Torre, de idem, a idem.

Idem id. D. Antonio Serrano Francos, de idem, a idem.

Idem id. D. Luis Suarez Eires, de idem, a idem.

Idem id. D. Ricardo Miranda Gil, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Servicio de Automovilismo.

Idem id. D. José Ramón Solórzano Gurri, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Cádiz, número 23.

Idem id. D. Ramón Alonso Pardal, de la 3.ª Brigada Mixta, al Batallón de Montaña Arapiles número 7.

Idem id. D. Andrés Tomás Romeo, de la Legión, al Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Burgos 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino a la 2.ª Bandera de la Legión conferido por Orden de 17 de agosto último (B. O. número 303), al Comandante de Infantería D. Luis Frutos García.

Burgos 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la 2.ª Bandera de la Legión al Comandante de Infantería D. Enrique García Ruiz Soldado.

Burgos 11 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Inválidos don Francisco Cervera Malagrama, a las órdenes del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán D. Juan Núñez Santos, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Comandante mutilado D. Francisco Escribano Aguirre, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Comandante de Infantería don Ricardo Fajardo Allende, del Regimiento Infantería San Quintín número 25, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem id., D. Urbano Poblador Cid, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército.

Teniente de id., D. José Broto Nasarre, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. Luis Zapatero Agreda, a idem id.

Idem id., D. Claro Barrutia Berlín, a idem id.

Idem id., D. José Brosel Bugeda, a idem id.

Idem id., D. Rafael Llonterero Arredondo, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem id., D. Pedro María Gómez Ruiz, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. José María Santos Sainz, a idem id.

Idem id., D. Eduardo de Lusa Martín Triguera, a idem id.

Alférez de Complemento de Infantería, D. Joaquín Espona Carrero, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a donde se indica al Jefe y Oficial de Artillería, que se relacionan a continuación:

Comandante D. Antonio González Labarga, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a disposición de la Dirección general de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Capitán D. Lubrerlo Blázquez Muñoz, del Tercer Regimiento Ligero, al Ejército del Centro.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se indica a los Comandantes de Artillería, retirados, que se relacionan a continuación:

D. Pedro Anadon Moyano, del 14 Regimiento Ligero, al Primer Cuerpo de Ejército.

D. Ramón Utrilla Selles, de Juez Instructor en Segovia, al 14 Regimiento Ligero.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. José del Castillo Bravo, del 8.º Cuerpo de Ejército, al Ejército del Centro.

Capitán D. Antonio Jiménez de Blas, del Ejército de Marruecos,

al Regimiento de Zapadores de Marruecos.

Teniente de Complemento don José Luis de los Arcos Elío, de la Zona de Alava del Servicio Antiaeronáutico, al 6.º Cuerpo de Ejército.

Alférez de Complemento don Ricardo Moreno Lázaro, del 6.º Cuerpo de Ejército, a la Zona de Alava del Servicio Antiaeronáutico.

Alférez provisional D. José Menéndez Pidal y Alvarez, del Batallón de Zapadores núm. 8, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Alférez provisional D. José María Iribarren Negroa, del Servicio Militar de Ferrocarriles, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a donde se indica a los Capitanes de Artillería que se relacionan a continuación:

D. Francisco Rodríguez Guerrero, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

D. Luis Reina Rosales, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, a la Comandancia General de Artillería del Ejército, como agregado.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Medalla de Sufrimientos por la Patria.**

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que a continuación se relacionan, y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta de Pamplona número 37, D. Ramón

Vicondoa Zubeldia, herido «menos grave» el día 19 de abril último en Pertigotl (frente de Gulpúzcoa), invirtiendo en su curación 37 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Por la pensión diaria anexa a esta concesión le corresponde percibir 555 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en la Segunda Bandera del Primer Tercio de la Legión, don Santiago García Mayoral, herido «grave» el día 11 de octubre del pasado año, en ocasión de mandar como Teniente fuerzas del Tercio «General Sanjurjo» al ocupar el pueblo de Lecifena, invirtiendo en su curación 101 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.515 pesetas y por la indemnización que, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 3.000, haciendo ambas un total de 4.515 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Luis Arce Jimeno, herido «menos grave» el día 19 de diciembre de 1936, en Carabanchel Bajo (Madrid), invirtiendo en su curación 63 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 945 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde, 250, haciendo ambas un total de 1195 pesetas.

Teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Angel Aparicio Saldaña, herido «menos grave» el día 2 de septiembre del pasado año en Cerro Murlano (Córdoba), invirtiendo en su curación 134 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L.

número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2 010 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde 220, haciendo ambas un total de 2260 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, con destino en el Batallón B) de Cazadores de San Fernando número 1, D. Pelayo Larraga Vallejo, herido «grave» el día 17 de enero último en las posiciones de Castralvo y El Puerto (Teruel), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, debiendo practicarse al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas que, independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Teniente de Infantería, retirado, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Juan Reina Arrabal, herido «menos grave» el día 21 de febrero último, en la ocupación del Monte Conjuero, invirtiendo en su curación 49 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. José Montane Gilu, herido «grave» el día 15 de septiembre del pasado año en Casar de Escalona (Toledo), invirtiendo en su curación 140 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de

julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.100 pesetas y por la indemnización que, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 3.000, haciendo ambas un total de 5.100 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. José Pérez González, herido «menos grave» el día 5 de febrero del año actual, en las inmediaciones de Marbella (Málaga), invirtiendo en su curación 38 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Artillería, retirado, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 15, D. José Varela de la Cerda, herido «grave» el día 1.º de agosto de 1936 en la toma de Tablada (Guadarrama), invirtiendo en su curación 75 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Artillería, con destino en el Grupo Mixto de Artillería número 2, D. Gervasio Herrera Vela, herido «grave» el día 4 de abril último en la Cuesta de la Reina (Madrid), invirtiendo en su curación 88 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de la Guardia Civil, retirado, con destino actual en la Comandancia de Granada afecta al 8.º Tercio, D. Francis-

co del Ama Jiménez, herido «grave» el día 18 de agosto de 1936, en las proximidades de Tocón (Granada), invirtiendo en su curación 22 días e incluido en el apartado c) del art. 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 330 pesetas y por la indemnización que, por una sola vez e independientemente de aquella le corresponde, 1 250, haciendo ambas un total de 1.580 pesetas.

Veterinario 2.º del Cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en los Escuadrones del Regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, D. Santos Valseca Botas, herido «grave» el día 13 de febrero del año actual en el sector del Jarama, invirtiendo en su curación 169 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.525 pesetas y por la indemnización que, independientemente de aquella y por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 3.000 pesetas, haciendo ambas un total de 5.535 pesetas.

Teniente del Cuerpo de tren, con destino en el Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército D. Feliciano Izquierdo Gallardo, herido «menos grave» el día 27 de agosto de 1936 durante la toma de San Marcial (Gulpúzcoa), en ocasión de ejercer el empleo de Alférez en el Tercio de Montejurra núm. 3, invirtiendo en su curación 81 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 915 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Galicia núm. 19, D. Manuel Ramas N., herido «grave» el día 17 de septiembre de 1936, en ocasión de intervenir como Alférez en las operaciones del frente de Asturias, continuando actualmente en curación e incluido en

el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, debiendo practicarse, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2 400 pesetas que, independientemente de aquélla, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde.

Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 D. Bernabé Poncela Sampredo, herido «menos grave» el día 14 de agosto del pasado año en el frente de Guadarrama en ocasión de ejercer el empleo de Alférez, invirtiendo en su curación 64 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 960 pesetas y por la indemnización por una sola vez 200, haciendo ambas un total de 1.160 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Eustaquio Antón García, herido «grave» el día 25 de julio de 1936 en el Alto del León, en ocasión de ostentar el empleo de Alférez al frente de fuerzas de su Regimiento, invirtiendo en su curación 259 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.885 pesetas y por la indemnización que independientemente de ésta, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde 2.400, haciendo ambas un total de 6.285 pesetas.

Alférez Médico de Comple-

mento, con destino en el Tercer Grupo de Escuadrones del Regimiento Calatrava núm. 2, de Caballería, D. Alberto Gallana de Insausti, herido «grave» el día 16 de agosto de 1936 en Almuédvar (Huesca), invirtiendo en su curación 51 días e incluido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Montaña Milán núm. 32, D. Valentín Sanz López, herido «grave» el día 5 de diciembre de 1936 en la posición de Candellada (Asturias), invirtiendo en su curación 86 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión anexa a esta concesión 1200 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 2 400, haciendo ambas un total de 3.600 pesetas.

Alférez provisional de Caballería, con destino en el Regimiento de Calatrava núm. 2, don César García Sánchez, herido «grave» el día 30 de mayo del año actual en el Alto del León, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, debiendo practicarse, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas que, independientemente de aquélla y por una sola vez le corresponde.

Alférez provisional de Infantería, con destino en el Batallón A) de Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Emiliano de Castro Martín, herido «grave» el día 10 de abril último en la carretera de Extremadura (frente de Madrid), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, debiendo practicarse, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas que, independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde.

Alférez provisional de Infantería, con destino el tercer Batallón del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Santiago Fernández-Villa Dorbe, herido «menos grave» el día 1 de junio del año actual en la posición de Cabeza Grande (Segovia), invirtiendo en su curación 63 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alférez provisional de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 4 D. Antonio Muñoz Guerrero, herido «menos grave» el día 2 de junio último al rechazar un ataque del enemigo en el Cerro de Cabeza Grande (Segovia), invirtiendo en su curación 87 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez provisional de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Hamido Ben Mohamed Ben Amar, herido «menos grave» el día 18 de diciembre de 1936 en la posición de Cesta fe (Alava), mandando fuerzas de la Compañía Indígena del Batallón B) de Cazadores de Ceriñola núm. 6, invirtiendo en su curación 42 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y nuevamente herido «menos grave» el día 13 de julio último en las inmediaciones de Quijorna (frente de Brunete), invirtiendo en la curación de esta herida 31 días y comprendido por ella en el apartado a) de la citada Ley. Se concede por la primera herida el derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y por la segunda un pasador sobre la cinta de la misma con la correspondiente inscripción. Estas concesiones se hacen sin derecho a las pensiones que le corresponden, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez provisional de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Vicente Bravo León, herido «grave» el día 8 de abril último en el Sector de Adolatrices (Oviedo), invirtiendo en su curación 67 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin dere-

cho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez provisional de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Luis Fernández de Castro y Sánchez Vaamonde, herido «menos grave» el día 23 de febrero del año actual, en los Olivares del Jarama (frente de Madrid), invirtiendo en su curación 131 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 de agosto último, a los Sargentos de Complemento del Arma de Infantería, pertenecientes al Regimiento de La Victoria número 28, D. Félix Gonzá-

lez Marcos y D. Manuel Estella Bermúdez de Castro.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos.

Por conveniencia del servicio, se destina al Ejército del Sur al Alfárez de Complemento de Artillería D. Pablo Antonio Hausmann Grau. del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Amparo González Machado y termina con D.ª Amparo Fernández Prieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 10 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Amparo González Machado . . .	Huérfana . .	Infantería . . .	Capitán, D. Domingo González Mena . . . . .
María Luisa González Machado . .	Huérfana . . .	Intervención .	Comisario de 2. <sup>a</sup> D. Santiago Torrijo Gasca.
Rosa Torrijo Gasca . . . . .	Viuda . .	Infantería . . .	Comandante, D. Juan García García . . . . .
Catalina Alemañy Palmer . . . . .	Idem . . .	Caballería . . .	2. <sup>o</sup> Teniente, D. Paulino Chasco Arana . . . . .
Ramona Urra Usalbarrena . . . . .	Idem . . .	Carabineros . .	Teniente, D. Luis Carnicero García . . . . .
María de la Asunción García Basanta . . . . .	Idem . . .	Artillería . . . .	Auxiliar Mayor Almacenes, D. José de Paz Merchante . . . . .
Josefa Maeso Olmedo . . . . .			
María Teresa de la Concepción Bravo . . . . .			
María del Pilar de la Concepción Bravo . . . . .			
María de los Angeles de la Concepción Delgado . . . . .	Huérfana . .	E. M. Gral. . . .	General de Brigada, D. Padre de la Concepción Hidalgo . . . . .
Mercedes de la Concepción Delgado . . . . .			
D. Míngel de la Concepción Delgado . . . . .			
D. <sup>a</sup> María Madurga Montero . . . . .	Viuda . .	Artillería . . . .	Músico de 2. <sup>a</sup> , D. Enrique Pérez Torrecilla . . . . .
Francisca Gómez Parejo . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . .	Capitán, D. Enrique Negro Hinojosa . . . . .
M. <sup>a</sup> de los Angeles Cerdido Méndez / Amparo Cerdido Méndez . . . . .	Huérfana . .	Idem . . . . .	Teniente, D. José Cerdido Espada . . . . .
D. Bernardo Cerdido Méndez . . . . .			
D. <sup>a</sup> Benita López Fernández . . . . .	Viuda . . .	C. A. S. T. A. . .	Auxiliar 2. <sup>o</sup> , D. Manuel Díaz Filguelra . . . . .
Francisca Donis Rojas . . . . .	Idem . . .	S. M. . . . .	T. Coronel Médico, D. Baltasar Tomé Ortiz . . . . .
D. Antonio Carmona Herrera . . . . .	Padre . . .	Aviación . . . .	Brigada, D. José Carmona García . . . . .
D. <sup>a</sup> Antonia Migens Morales . . . . .	Viuda . .	Ingenieros . . . .	Sargento, D. Emilio Rufino García . . . . .
Francisca Cortés Calero . . . . .	Idem . . .		
Luisa Chaparro Cortés . . . . .			
D. Manuel Chaparro Cortés . . . . .	Huérfana . .	Infantería . . . .	Suboficial, D. Manuel Chaparro González . . . . .
D. <sup>a</sup> Francisca Chaparro Cortés . . . . .			
Dolores Chaparro Mayoral . . . . .			
Clara Lucas Pierno . . . . .	Viuda . . .		
D. Miguel Cabezas Lucas . . . . .	Huérfana . .	Carabineros . . .	Sargento, D. José Cabezas de la Fuente . . . . .
Dario Cabezas Lucas . . . . .			
D. <sup>a</sup> María Dolores Cabezas Lucas . . . . .			
Estefanía Gutiérrez Recló . . . . .	Viuda . . .	Guardia civil . .	Teniente, D. Vicente Campesino Sancho . . . . .
Eulalia Fernández Blanco . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . .	2. <sup>o</sup> Teniente, D. Faustino Gorgojo Merino . . . . .
Patrocinio García Las Heras . . . . .	Idem . . .	Of. Militares . .	Oficial 1. <sup>o</sup> D. Ignacio Riera Delgado . . . . .
Soledad Camello Correa . . . . .	Idem . . .	Carabineros . . .	Teniente, D. Esteban Espinosa Llamas . . . . .
Encarnación Vallín Avila . . . . .	Idem . . .	Guardia civil . .	Guardia 1. <sup>o</sup> , D. José Jiménez Romero . . . . .
Ana María León González . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id. 2. <sup>o</sup> D. Fermín Zamarreño Esquiltin . . . . .
Cecilia Díaz Pizarro . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Id., D. Antonio Higuero Pelicano . . . . .
Asunción Ibarri Gambara . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Rogelio López Velda . . . . .
Magdalena Taramona Jiménez . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Brigada, D. Francisco Jiménez Cuesta . . . . .
Encarnación Carrasco Pérez . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Cabo, D. Domingo Martín Pérez . . . . .
Agapita Diego González . . . . .	Idem . . .	C. Seguridad . .	Guardia, D. Agapito Carranza González . . . . .
Josefa Valera Leonor . . . . .	Idem . . .	Artillería . . . .	Comdte., D. Jesús Alvarez-Rodríguez Villamil . . . . .
María Pérez Pérez . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Cap., D. Angel de la Iglesia Morales de Settén . . . . .
Juliana Larzábal Michelena . . . . .	Idem . . .	Infantería . . . .	Id., D. Dionisio Ibáñez de Opacua Alberdi . . . . .
María Costa Colomar . . . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Teniente, D. Ventura Castañy Seguí . . . . .
Victoria Alres García-Ochoa . . . . .	Idem . . .	C. A. S. E. . . .	Aux. Admto., D. Gregorio Barret Pertei . . . . .

# QUE SE CITA

Pensión cuál que se les concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa- gaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mea	Año		Pueblo	Provincia	
1000	Granada . . . .	Reglamento del Montepío Militar	22	Julio . . . .	1936	Granada . . . . .	Granada . . . . .	Granada . .	A
1250	Zaragoza . . . .		8	Agosto . . . .	1936	Zaragoza . . . . .	Aniñón . . . . .	Zaragoza . .	B
1250	Palma de M. <sup>a</sup>		4	Junio . . . .	1937	Baleares . . . . .	Palma . . . . .	Baleares . . .	
650	Navarra . . . . .		28	Marzo . . . .	1936	Logroño . . . . .	Aras . . . . .	Navarra . . .	
950	Lugo . . . . .		13	dem . . . . .	1936	Lugo . . . . .	Vivero . . . . .	Lugo . . . . .	
1500	Ceuta . . . . .	22	Agosto . . . .	1937	Cádiz . . . . .	Ceuta . . . . .	Cádiz . . . . .		
		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)							
2000	Campo de Gibraltar . .		28	Abril . . . .	1936	Idem . . . . .	Algeciras . . . . .	Idem . . . . .	C
500	Segovia . . . . .		29	Dicbre . . . .	1934	Segovia . . . . .	Segovia . . . . .	Segovia . . .	
1875	Granada . . . . .	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD OO. núme- ros 101 y 177). Idem id. y Es- tatuto de Clases Pasivas del Es- tado de 22 de octubre de 1928.	26	Enero . . . .	1937	Granada . . . . .	Granada . . . . .	Granada . .	
1875	La Coruña . . . . .		5	Febrero . . . .	1936	La Coruña . . . . .	El Ferrol . . . . .	La Coruña	Ch
1800	Dep. Marítimo El Ferrol		18	Mayo . . . .	1937	Idem . . . . .	Narón . . . . .	Idem . . . . .	
2750	La Coruña . . . . .		11	Junio . . . .	1937	Idem . . . . .	La Coruña . . . . .	Idem . . . . .	
4500	Sevilla . . . . .		28	Mayo . . . .	1936	Sevilla . . . . .	Peñaflor . . . . .	Sevilla . . .	
696	Idem . . . . .		27	Dicbre . . . .	1936	Idem . . . . .	Sevilla . . . . .	Idem . . . . .	
976'68	Huelva . . . . .	Estatuto de Clases Pasivas del Es- tado de 22 de octubre de 1928.	1	Octubre . . . .	1936	Huelva . . . . .	Huelva . . . . .	Huelva . . .	D
898'88	Zamora . . . . .		25	Dicbre . . . .	1936	Zamora . . . . .	Zamora . . . . .	Zamora . . .	E
1250	Palencia . . . . .		1	Marzo . . . .	1937	Palencia . . . . .	Palencia . . . . .	Palencia . . .	
	León . . . . .					León . . . . .	Valencia de Don Juan . .	León . . . . .	F
1500	Soria . . . . .		25	Dicbre . . . .	1936	Soria . . . . .	Soria . . . . .	Soria . . . . .	
1000	Cáceres . . . . .		15	Abril . . . .	1937	Cáceres . . . . .	Valencia de Alcántara . .	Cáceres . . .	
	Córdoba . . . . .		1	Agosto . . . .	1936	Córdoba . . . . .	Palma del Río . .	Córdoba . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . . .	1936	Idem . . . . .	Hornachuelos . .	Idem . . . . .	
	Badajoz . . . . .		1	Septbre . . . .	1936	Sevilla . . . . .	Pueblo del Maestro . . . .	Badajoz . . .	
	Zaragoza . . . . .		1	Octubre . . . .	1936	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . .	
	Salamanca . . . . .		1	Agosto . . . .	1936	Salamanca . . . . .	Macotera . . . . .	Salamanca	
(1)	Huelva . . . . .	Art. 2.º del De- creto núm. 92, de 2 de diciem- bre 1936 (B. O. del 8. núm. 51)	1	Dicbre . . . .	1936	Huelva . . . . .	Bonares . . . . .	Huelva . . .	
	Valladolid . . . . .		1	Agosto . . . .	1936	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid .	
	Burgos . . . . .		1	Novbre . . . .	1936	Segovia . . . . .	Burgos . . . . .	Burgos . . . .	
	Ceuta . . . . .		1	Octubre . . . .	1936	Dept. <sup>a</sup> especial de Conta. Ceuta . . . . .	Ceuta . . . . .	Cádiz . . . . .	
	Guipúzcoa . . . . .		1	Idem . . . . .	1936	Guipúzcoa . . . . .	Ibiza . . . . .	Guipúzcoa	
	Palma de M. <sup>a</sup>		1	Septbre . . . .	1936	Baleares . . . . .	Ibiza . . . . .	Baleares . . .	
	Toledo . . . . .		1	Idem . . . . .	1936	Toledo . . . . .	Toledo . . . . .	Toledo . . . .	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Ana Muñoz Martín	Viuda...	Infantería...	Alférez, D. José García Selma
Victoriana Alcalde Hernández...	Idem...	E. M. Gral. ...	General de Brigada, D. Rafael Bertolotty Ruiz.
María Candelas Jiménez Martínez	Esposa..	Guardia civil	Guardia, D. Ramón Pastor Saenz.....
Juana Tutor Villar	Idem...	Idem.....	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Luis Muñoz Jiménez
Segismunda Lucas Gómez	Idem...	Idem.....	Id., D. Mauricio Sanz Sanz.....
M. <sup>a</sup> de los Dolores Iraola Amézaga	Idem...	Infantería...	Sargento, D. Fermín García Ortega...
María Victoria Flores Márquez...	Idem...	Ingenieros...	Comandante, D. Jenaro Olivé Hermida
Salud Contreras Morales.....	Idem...	Infantería....	Id., D. José Soto del Rey.....
Angela Alonso Pastor	Idem...	Ingenieros...	Capitán, D. Pedro Bellón Ruiz
Rosa García-Lomas Utor...	Idem...	Artillería...	Comandante, D. Manuel Acosta Madrazo...
Isabel Ayala Larrazábal.....	Idem...	Estado Mayor	Id., D. Miguel Rodríguez Pavón.....
Enriqueta Martín López	Idem...	Infantería...	Id., D. José Luis Navarro Gich.....
Amparo Fernández Prieto	Idem...	Carabineros	Carabiniro 2. <sup>o</sup> , D. Jerónimo Villoria Centeno.

**OBSERVA**

- A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Carmen Machado Dios, enero de 1930. La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente a la que pierda la viuda.
- B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Julia Gasca Melendo, a junio de 1930.
- C) La percibirán por partes iguales y el menor D. Miguel por mano de su tutor, cesando aquél en su caso al huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo se acumulará a la de los demás que la sigan.
- Ch) La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor legal; el varón D. Bernardo, hasta la aptitud legal para el percibo acrecerá la de los demás que la sigan conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- D) Percibirá la mitad de la pensión la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos; de 1953, fecha en que cumple su mayor edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo se acumulará a la de los demás que la sigan conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- E) Percibirá la mitad de la pensión la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos; de mayo de 1949 y 13 de abril de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplen los 23 años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo se acumulará a la de los demás que la sigan conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- F) Se le conceden cinco mesadas de supervivencia que importan 731'25 pesetas, quintuplo de las que importaban las anteriores.
- (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.
- (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

**Sección de Marina**

**Nombramientos**

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar Segundo Comandante del Crucero «Navarra» al Capitán de Fragata D. Pascual Díez de Rivera y Casares.

Salamanca 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Sección del Aire**

**Destinos**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire,

pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente de Complemento de dicha Arma D. José Hermoso Sancho.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicadas el día 15 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45

Dólares.....	8'58
Libras.....	45'15
Francos suizos.....	190'38
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'00
Peso moneda legal.....	2'05
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'10
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'90

Pensión anual que se concede Plas. Cta.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	Campo de Gibraltar.	Art. 3.º del Decreto núm. 93, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del B. núm. 31)	1	Enero...	1937	Cádiz.....	La Lina de la Concepción	Cádiz.....	
	Soria, .....		1	Idem ....	1937	Soria.....	Jadraque .....	Guadalajara....	
	Idem .....		1	Agosto...	1936	Com.ª G. civil de Soria..	Almarza .....	Soria.....	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Id. id. id. ....	Olvega .....	Idem .....	
	Burgos.....		1	Idem ....	1936	Id. id. de Burgos	Atdea del Pinar.	Burgos....	
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Pag.ª M. G.º C. Ejército,	Burgos.....	Idem .....	
	Pontevedra..		1	Dicbre. ..	1936	Id. 8.º id. id. ..	Vigo.....	Pontevedra	
	Cádiz.....		1	Agosto...	1936	Id. 2.º id. id. ..	Cádiz.....	Cádiz.....	
	Valladolid ..		1	Idem ....	1937	Id. 7.º id. id. ..	Valladolid ..	Valladolid..	
	Idem .....		1	Dicbre....	1936	Id. id. id. id. ....	Idem .....	Idem .....	
	Idem .....		1	Agosto...	1936	Id. id. id. id. ....	Valdeobro del Valle...	Idem .....	
	Zamora .....		1	Mayo....	1937	Id. id. id. id. ..	Toro.....	Zamora ...	
	Guipúzcoa ..		1	Octubre..	1937	Com.ª Carab. de Guipúzcoa	Zumárraga ....	Guipuzcoa.	

**CIONES**

La quien le fué otorgada por resolución de 26 de agosto de 1911 y elevada su cuantía por otra de 30 de aptitud legal para el percibo a la de la que la siga conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Quien le fué otorgada por resolución de 4 de noviembre de 1908 y elevada su cuantía por otra de 6 de este beneficio el día 1.º de abril de 1944, fecha en que cumple los 24 años de edad. La parte correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que la siga conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.

El día 14 de junio de 1934 en que cumple los 23 años de edad. La parte correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo acrecerá la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La menor D.ª Dolores por mano de su tutor legal y el menor D. Manuel hasta el día 16 de septiembre de 1934 para el percibo acrecerá la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La menor D.ª María Dolores por mano de su tutor legal, y los varones D. Miguel y D. Darío, hasta el 12 de agosto de 1934 para el percibo acrecerá la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La menor D.ª María Dolores por mano de su tutor legal, y los varones D. Miguel y D. Darío, hasta el 12 de agosto de 1934 para el percibo acrecerá la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez.

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**Ateca**

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 142 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Pedro Miñana Maestro, vecino de Ari-

za, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho

días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antoni Noguero y Martínez.

## Santafé

Por providencia de esta fecha dictada por don Juan Ubaldó Cabezas Molina, juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 184 de 1933 sobre estafa se ha acordado citar por medio de edictos al ingeniero don Julio Zazurca Salazar, a fin de que en el término de diez días comparezca en los autos para que preste declaración en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será conducido por la fuerza pública.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a referido señor para que comparezca ante este Juzgado en el término y al objeto expresado, libro la presente que firmo en Santafé para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, emisora de Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» a 22 de junio de 1937.—El secretario, Antonio Cabrera.

## Puerto de Santa María

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza pará que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia se presente en éste Juzgado el procesado en sumario 30-1931 sobre infracción de la ley de caza, Luis Jaén Vázquez, natural de Paterna, hijo de Luis y Josefa, casado, de oficio del campo, de 30 años de edad, y vecino de San Fernando, domiciliado últimamente en la calle Carraca, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores jueces de instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y en el caso de ser habido, sea con-

ducido a mi disposición en la prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 23 de julio de 1937.—Ramón Pico.—El Secretario.

## Segovia

Gil Gutiérrez Angel, vecino de Moral de Hornuez, (Segovia), de 24 años de edad, talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, color moreno y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en el procedimiento previo instruido para esclarecimiento de los hechos cometidos por Pablo González Gutiérrez y Angel Gil, vecinos de Moral de Hornuez, comparecerá ante este Juzgado militar sito en la Academia de Artillería e Ingenieros, en el término de días para notificárselos la detención que ha recaído en este procedimiento, apercibiéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Rogando a las autoridades tanto militares como civiles, procedan a la busca y captura de dichos individuos.

Segovia 10 de julio de 1937.—El comandante juez instructor, Ramón Utrilla.

## Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a Tomás y José Martín Cañas, vecinos de Casavieja y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como acusados en sumario número 175 de 1936 sobre incendio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de julio de 1937.—Gabriel González.

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza a Ramón Martín Martín, de 20 años hijo de Francisco y Emiliana, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, estatura regular, rostro moreno, ojos claros pelo rubio, nariz afilada, boca regular, vistiendo al estilo del país y cuyo paradero se ignora, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión decretada en causa segui-

da contra él y otros con el número 99 de 1936, rollo 340, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de julio de 1937.—Gabriel González.

## Archidona

Gunar Rein Antonio, natural de Archidona, de estado casado, profesión del campo, de 27 años, hijo de Romualdo y Rosario, domiciliado últimamente en Archidona, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Archidona 10 de junio de 1937.

Berrocá Palacios Francisco, natural de Archidona de estado casado, profesión del campo, de 36 años, hijo de Juan y Antonia, domiciliado últimamente en Archidona, procesado por tenencia de arma, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Archidona 10 de junio de 1937. El juez, Ricardo Deván.

## Granada

Díaz Cañón Antonio, hijo de Antonio y Camila, de 17 años de edad, soltero, albañil, residente en Málaga, calle de Piedra Meja 24, y hoy en Barcelona, ignorándose el domicilio, procesado en causa número 421 de 1932 por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario de Granada, sito en el Palacio de Justicia en término de diez días a fin de ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de repetido individuo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 9 de julio de 1937.—V. B. El Juez.—El Secretario.

Jiménez Padial Miguel, hijo de Miguel y Dolores, de 30 años de edad,

soltero, sillerero, natural de Granada, domiciliado en la Línea, calle de Hillarón Eslava número 16 barriada de la Colonia, procesado en causa regular bajo el número 177 de 1935, por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrado de Granada, sito en el Palacio de Justicia en término de diez días a fin de ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido individuo poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 9 de julio de 1937.—V.º B.º El Juez.—El Secretario

### Cangas del Narcea

Fernández Rodríguez Faustino soltero, de dieciocho años, carpintero, hijo de José y de Esperanza, natural y vecino de esta villa, procesado en causa número 35 de 1936 por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea a 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Uria Sal Alfredo, de 23 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Cuantán, en el concejo de Ibañeta, de este partido, procesado en causa número 3 de 1936, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea a 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Montaña Villar José, de 35 años soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Benigna, natural del Pomar y vecino de Llano, en este partido y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 32 de 1935 por delito de infracción de la Ley de Pesca, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de

no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea a 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

### Pamplona

Moorego Sans, Floreal Luis, de 17 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Zolla, natural y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 54 de 1937 por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Saez Sánchez Francisco, hijo de Paulino y de Antonia, de 24 años de edad, soltero, chófer, natural de Minglilla y vecino de Valencia, Encarnación número 7, 1.ª, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el núm. 64 de 1936 por el delito de muerte, lesiones y daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy; dictada en el sumario que se instruye con el número 40 de 1937 por hurto de un reloj al vecino de esta capital, Santos Gurrucharri; se cita al inculcado Ramón Biscellach Roselló, de 24 años, soltero, que estuvo alistado en el Requeté, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona 5 de julio de 1937.—El Secretario judicial, Julio Sáinz.

### Monforte de Lemos

Tizón Herrero, Juan, ex-alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monforte.

Comparecerá en este Juzgado de Monforte, sito en el cuar-

tel de Infantería, en el plazo de ocho días, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 13 de marzo e inserta en el Boletín Oficial del 20 del mismo mes del corriente año.

Monforte de Lemos 5 de julio de 1937.—El Capitán Juez militar, Luciano Núñez.

Páramo Sánchez, Antonio, abogado, ex-alcalde del Ayuntamiento de Sarriá (Lugo).

Comparecerá en este Juzgado de Monforte, sito en el cuartel de Infantería, en el plazo de ocho días, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 13 de marzo e inserta en el Boletín Oficial del 20 del mismo mes del corriente año.

Monforte de Lemos 5 de julio de 1937.—El Capitán Juez militar, Luciano Núñez.

### Santa Marta de Ortigueira

Gabarri Escudero, Diego, de 36 años, hijo de Antonio y de Concepción, casado con María de la Cruz, natural de Bayona (Francia) de oficio cesbero y ambulante.

Fuentes da Pena, Marcelino, de 30 años, hijo de Francisco e Isabel, casado con Adela Jiménez, natural de Chavez (Portugal) y ambulante.

Comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario número 42 de 1932, sobre hurto de caballerías.

Santa Marta de Ortigueira 28 de junio de 1937.—El Juez accidental de instrucción, José Pérez Villar

Fernández Ramil, María, hija de Antonio y María, de 41 años de edad, casada con Antonio Bujía Cela, quincallero, natural de Piñeiro de Mirad, Ayuntamiento de Cermade, partido de Villalba y vecino del

Barquero, ignorándose su actual paradero.

Taboada Iglesias, Constantino, hijo de Manuel y María, de 19 años, soltero, paraguero natural de Anca, Ayuntamiento de Meda, partido del Ferrol, vecino de dicho Barquero, ignorándose también su paradero.

Comparecerán en el Juzgado de instrucción de Santa María de Ortigueira, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario número 30 de 1934, por robo.

Santa María de Ortigueira y de julio de 1937.—El Jefe accidental de instrucción, José Pérez Villar.

### Bilbao

Don Fermín Garbayo y Rueda Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de los de esta capital y su partido y encargado del número dos, Delegado es te para la inspección del Registro de la Propiedad.

Hago saber: Que don Miguel Rato Fraile, registrador de la Propiedad de este Partido, cesó en el ejercicio de su cargo en esta capital, por jubilación en siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, habiendo fallecido en primero de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se hace público por medio de este segundo edicto para que dentro del término de tres meses contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de esta Provincia, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el indicado señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen ante este Juzgado.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos siete de la Ley Hipotecaria que el señor Rato durante su carrera y por el orden que se citan sirvió los Registros siguientes: Grajalena, Calamocha, Llanes, Ateca, Pego, Miranda de Ebro, Calatayud, Lo Castrojeriz, Boltana, Monte Blanch, Igualada, Gandesa, Borjas Blancas, Orihuela, Rio seco, Huesca, Inca, Cervera Provincia de Lérida, Valenc, Zaragoza, San Sebastián y Bilbao.

Dado en Bilbao a 22 de Julio de 1937. (Segundo Triunfal)—El Jefe de Primera Instancia, Fermín Garbayo.

### Verín

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 25 de este año sobre Estafa, cito al testigo Joaquín Tresguerras Dieguez, de 31 años de edad, soltero, Agente o Auxiliar de Contribuciones, natural de Verín y últimamente domiciliado en Orense, hoy en ignorado paradero, hijo de José y Angela, a fin de que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario: apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Igualmente a lo acordado en indicado sumario, cito a todas las personas o entidades, vecinas del Ayuntamiento de Ríos u otros Ayuntamientos de este partido, que se consideren perjudicados o tengan datos algunos relacionados al cobro de los recibos de contribución correspondiente al año de 1928, que verificaron los Agentes o Auxiliares de D. Julio Pazos Miranda y don Joaquín Tresguerras Dieguez, por virtud de cuyo cobro al realizarse por estos al parecer, de más por equivocación o alteración de cifras fueron devueltos los excesos por el Recaudador de este partido, don José Tresguerras Romero, con posterioridad a mayo de indicado año, a fin de que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en indicado sumario aportando todos los datos que les consten con relación a referido hecho y ofrecerles el procedimiento con arreglo a lo determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal: apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Verín a 23 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

### Molina de Aragón

Don Vicente Díez Gaspar, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a do-

ña Dolores López Peregrine, cina o residente últimamente en Madrid, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el número 49 del año 1936, sobre daños y usurpación apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por ofrecido dicho procedimiento.

Dado en Molina de Aragón a 17 de Julio de 1937.—El Jefe de Instrucción, Vicente Díez Gaspar.—El Secretario Felipe Balcacho.

### Antequera

Don Enrique Hernández Carrillo, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito a los procesados Antonio Ramón Peña, de 27 años, hijo de Josefa viuda, natural de Alcalá de Real de campo y Antonio Ramírez García, de 18 años, hijo de Miguel y Dolores, soltero, de igual naturaleza de campo procesados en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 237 de 1935 por hurto y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la aparición de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Málaga, comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades militares y civiles y agentes de la Policía Judicial de la Nación procurar a la busca y captura de dichos procesados los que de ser habidos serán ingresados en la prisión de este partido a disposición en la Audiencia de Málaga.

Dado en Antequera a 22 de Julio de 1937.—Segundo año triunfal.—Enrique Hernández.—El Secretario, Bonifacio Dimas.

Imprenta Provincial